

MELISA ANÍBAL LÓPEZ

DEFENSORA PÚBLICA

E-Mail: manibal@defensoria.edu.co

Celular: 304 5759301

Señor

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Asunto: **EXCEPCIONES PREVIAS**
Demandante: PILAR ANDREA MURILLO CORREA
Demandados: MARIA DE JESUS HERNANDEZ TARAZONA
Radicado: 1100140030342022-00632-00

Cordial saludo.

MELISSA JANNINE ANIBAL LOPEZ mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.876.172 expedida en Barranquilla, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 287.972 del C.S.J, Defensora Pública, adscrita a la Defensoría del Pueblo de Bogotá D.C., en mi calidad de apoderada de la demandada señora MARIA DE JESUS HERNANDEZ TARAZONA, me permito presentar escrito de excepciones previas dentro del presente asunto, en los siguientes términos:

EXCEPCIÓN PREVIA

1. Haberse dado a la demanda un trámite distinto al que incumbe.

la señora PILAR ANDREA MURILLO CORREA, no cuenta con la Legitimación en la causa por activa para presentar este tipo de demandas, toda vez que como fue explicado en el escrito de contestación de la demanda, no logró demostrar que los requisitos sine qua non para ser declarada propietaria por prescripción adquisitiva de dominio del bien inmueble objeto de la controversia, es decir no logró demostrar que posee el bien y que actúa como si fuese realmente la dueña, tampoco ha mantenido una posesión pública, pacífica e ininterrumpida, pues mi poderdante es quien posee el inmueble y quien se encuentra registrada como propietaria.

Al entender que es la señora MARIA HERNÁNDEZ, quien vive en el inmueble, además es quien ha realizado las reparaciones necesarias para su mantenimiento, así como el pago de los impuestos y servicios públicos a cargo, desde la fecha que lo adquirió, queda sin base y sin fundamento jurídico alguno la demandante para pretender la usucapión del inmueble.

MELISA ANÍBAL LÓPEZ

DEFENSORA PÚBLICA

E-Mail: manibal@defensoria.edu.co

Celular: 304 5759301

La demandante le dio un trámite distinto a la demanda al que realmente debió darle, pues de conformidad con lo que explica mi cliente, las partes convivieron como pareja, sin embargo, se encuentran separadas por lo que debió tramitar el asunto a través del reconocimiento y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, no a través del presente tipo de proceso.

Las pruebas solicitadas para la aprobación de su señoría, especialmente los testimoniales pueden dar fe de que las partes eran parejas sentimentales, por lo que eso podría desvirtuar la legitimación por activa en la causa dentro del proceso de pertenencia, pues lo cierto es que ella no puede pretender la pertenencia del bien sin explicar que medió su relación con la señora María Hernandez.

PRUEBAS

Solicito se decrete para su práctica el Interrogatorio a las partes del presente asunto.

Documentales:

1. Factura impuesto predial paga del año 2018.
2. Factura impuesto predial paga del año 2019.
3. Facturas de servicios públicos pagadas por la señora MARIA HERNANDEZ.

Testimoniales:

Datos de testigos que pueden dar fe que las partes eran parejas sentimentales, porque son vecinas del inmueble objeto del presente asunto.

1. Mónica Andrea porras

CC 1121827039

Cel.3145031870

Monicaaph@live.com

2. Jhon Jairo pico Hernández

CC 1014178713

Tel 3107564639

Jhonja100714@gmail.com

3. Maricela correa forero

CC 52839086

MELISA ANÍBAL LÓPEZ

DEFENSORA PÚBLICA

E-Mail: manibal@defensoria.edu.co

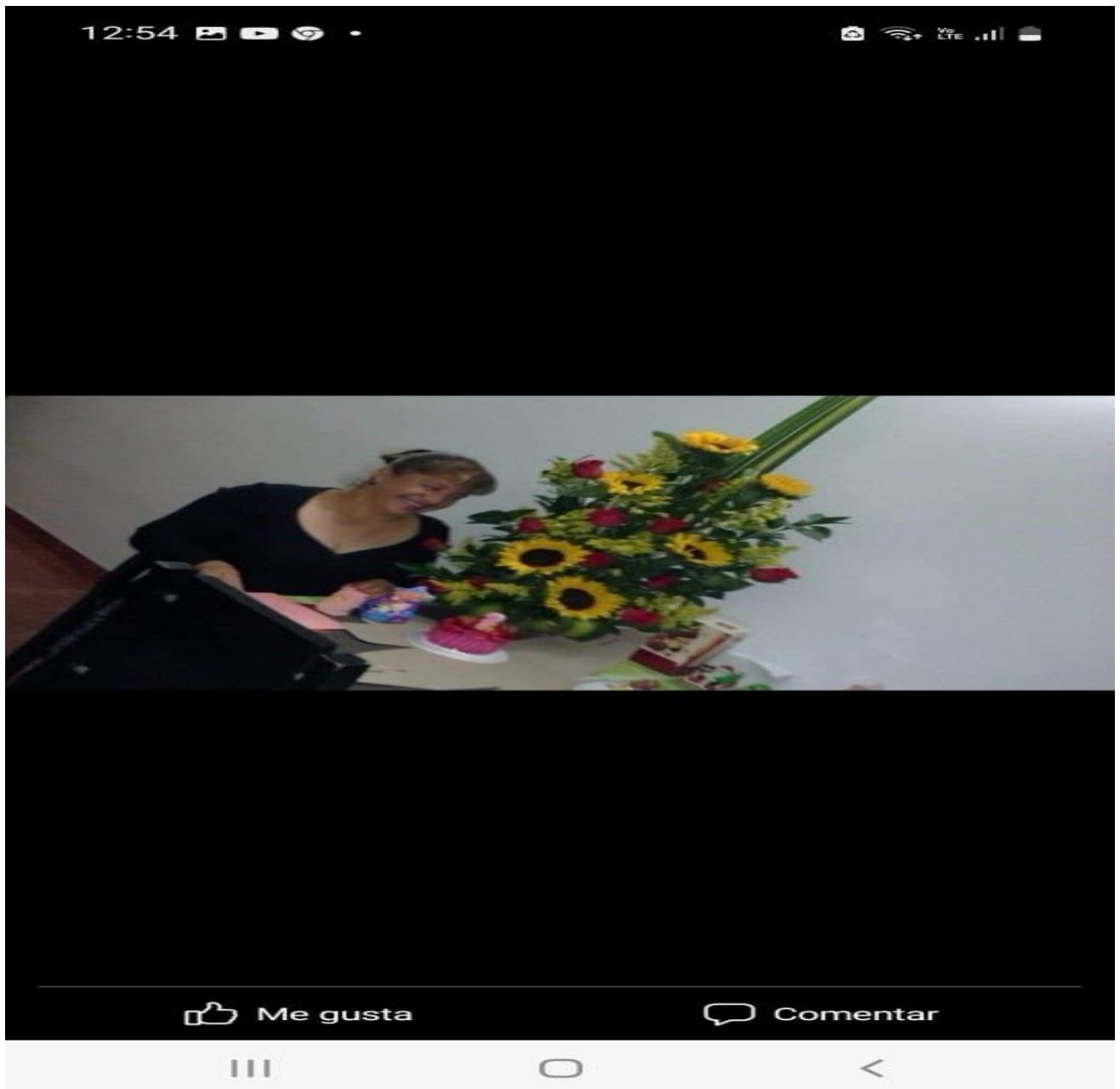
Celular: 304 5759301

Correamaricela98@gmail.com

Tel 3228479330

FOTOS

Las siguientes imágenes fueron tomadas a lo largo de la relación entre mi poderdante y la demandante, se exponen a su despacho para demostrar que la existió una relación sentimental entre las partes:



MELISA ANÍBAL LÓPEZ

DEFENSORA PÚBLICA

E-Mail: manibal@defensoria.edu.co

Celular: 304 5759301



MELISA ANÍBAL LÓPEZ

DEFENSORA PÚBLICA

E-Mail: manibal@defensoria.edu.co

Celular: 304 5759301



MELISA ANÍBAL LÓPEZ

DEFENSORA PÚBLICA

E-Mail: manibal@defensoria.edu.co

Celular: 304 5759301

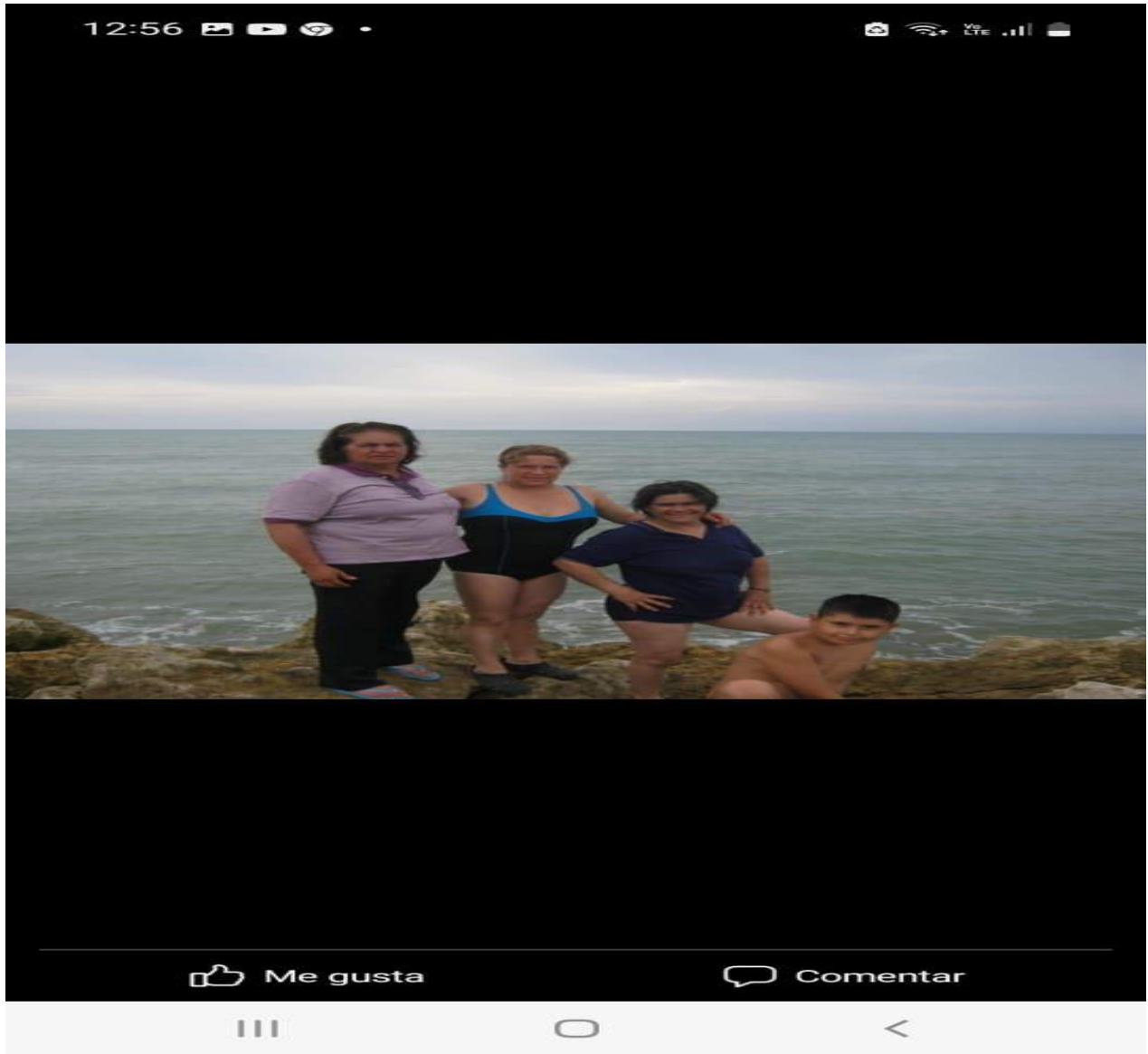


MELISA ANÍBAL LÓPEZ

DEFENSORA PÚBLICA

E-Mail: manibal@defensoria.edu.co

Celular: 304 5759301



Atentamente

MELISSA JANNINE ANIBAL LOPEZ

No. 1.140.876.172 expedida en Barranquilla

No. 287.972 del C.S.J.

Defensora Pública